UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 059 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 22 FEB 2021

VISTOS:

El expediente administrativo sobre modificación del Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2021 en la Modalidad Virtual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 412-2020-UNSCH-CU, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2021 en la Modalidad Virtual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 062-2021-UNSCH-VRAC, de fecha 04 de febrero de 2021, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la modificación del artículo 17° del Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2021 en la Modalidad Virtual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el extremo referido a la carga académica del docente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 015-2021-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR el literal c) del artículo 17° del Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2021 en la Modalidad Virtual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 412-2020-UNSCH-CU, de fecha 23 de diciembre de 2020, con el siguiente texto:

"**Artículo 17º.-** El Director del Departamento Académico designa al docente teniendo en cuenta lo siguiente:

(...)

c) La carga académica de un docente en el ciclo vacacional no debe sobrepasar las 12 horas de clases semanal, por lo que está impedido de suscribir compromiso por más horas.

(...)".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 059 -2021-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Departamentos Académicos (13)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/fph